



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 901 DE 2017 10 AGO. 2017

“Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones, de acuerdo a la Ordenanza N° 202 del 4 de Agosto de 2017”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 165 de 2016 se aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, de la vigencia 2017.

Que mediante Decreto No. 733 de Diciembre 30 de 2016, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2017 y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante la Ordenanza N° 202 del 4 de Agosto de 2017 la Asamblea Departamental de Bolívar adiciona e incorpora recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2017 por valor de SIETE MIL CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.114.703.733).

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación presupuestal que soporte la incorporación realizada por la Asamblea Departamental de Bolívar en la Ordenanza descrita en el inciso anterior.

Que en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar e incorporar al Presupuesto de Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2017, recursos por la suma SIETE MIL CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C (\$7.114.703.733), así:



DECRETO No. 901 DE 2017 10 AGO. 2017

“Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones, de acuerdo a la Ordenanza N° 202 del 4 de Agosto de 2017”

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	7.114.703.733
TI.A	Ingresos corrientes	
TI.A.1	Tributarios	33.863.679
TI.A.2	No tributarios	
TI.A.2.6	Transferencias	
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.1	Del nivel central	5.150.344.571
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	
TI.A.2.6.2.1.8.1.12	Otras transferencias del Nivel Nacional - Salud	
TI.B	RECURSOS DE CAPITAL	
TI.B.6	Recursos del Balance	
TI.B.6.2.1.2.1.2.02	Recursos de forzosa inversión - Salud	1.569.012.864
TI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	361.482.619

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, distribúyase en el presupuesto de ingresos del Fondo de Salud Departamental del Departamento de Bolívar de la vigencia 2017, la suma de SIETE MIL CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C (\$7.114.703.733), según el siguiente detalle:



DECRETO No. 901 DE 2017 10 AGO. 2017

“Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones, de acuerdo a la Ordenanza N° 202 del 4 de Agosto de 2017”

Código	Nombre rubro	Fuente	Valor
FSI	INGRESOS FONDO DE SALUD		
FSI.A	INGRESOS CORRIENTES DE SALUD		
FSI.A.1	TRIBUTARIOS		
FSI.A.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	Loterías	32.939.881
FSI.A.2	NO TRIBUTARIOS		
FSI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada (municipios certificados)	SGP	5.016.030.447
FSI.A.2.6.2.1.8.1.12.1	Control de Vectores	NACIÓN	127.902.996
FSI.A.2.6.2.1.8.1.12.3	Campaña antituberculosis y control TBC	NACIÓN	6.411.128
FSI.A.2.7.4.2	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de apuestas permanentes o chance	Premios no cobrados de apuestas Prmtes.	923.798
FSI.B.6	Recursos del balance		
FSI.B.6.2	Superávit Fiscal		
FSI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior		
FSI.B.6.2.1.2.1.2.2	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION - SALUD: PUBLICA	SGP VIGENCIA ANTERIOR	596.454.419
FSI.B.6.2.1.2.9.1.8.1	Superavit - 6% Impuesto al consumo origen Nacional	6% Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos Vig.Ant.	118.422.213

DECRETO No. 901 DE 2017 10 AGO. 2017

“Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones, de acuerdo a la Ordenanza N° 202 del 4 de Agosto de 2017”

Codigo	Nombre rubro	Fuente	Valor
FSI.B.6.2.1.2.9.1.8.2	Superavit - 6% Impuesto al consumo Origen Extranjero	6% Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos Vigencias anteriores	272.704.232
FSI.B.6.2.1.2.9.1.9.1	Superávit Fiscal Vigencia Anterior Sobretasa al consumo cigarrillo - productos Nacionales	Sobretasa de cigarrillos - Ley 1393 de 2011 - Recursos del Balance	581.432.000
FSI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras		
FSI.B.8.2.1.2.4.4	Rendimientos Financieros Programas Nación	Rendimientos Financieros Programas Nación	321.522.457
FSI.B.8.2.1.2.4.5	Rendimientos Financieros Servicios de Salud y previsión social	Rendimientos Financieros Venta de Servicios	6.779.158
FSI.B.8.2.1.2.4.6	Rendimientos Financieros Loterías	Rendimientos Financieros Loterías	33.181.003
TOTAL INCORPORACIÓN			7.114.703.733

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese el presupuesto de gastos del Fondo de Salud departamental del Departamento de Bolívar de la vigencia 2017, la suma de SIETE MIL CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C (\$7.114.703.733), discriminados así:

DECRETO No. 901 DE 2017 10 AGO. 2017

"Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones, de acuerdo a la Ordenanza N° 202 del 4 de Agosto de 2017"

Código Presupuestal	Descripción	Valor
4	SECRETARÍA DE SALUD	7.114.703.733
04.4.	GASTOS DE INVERSIÓN	
04.4.25	DESTINACIÓN ESPECÍFICA SALUD	5.545.690.869
04.4.25.13	GASTOS DE INVERSIÓN	
04.4.25.40	Recursos del Balance	
04.4.25.40.01	GASTOS DE INVERSIÓN	1.569.012.864

ARTÍCULO CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, desagregúese en el presupuesto de gastos del Fondo de Salud Departamental del Departamento de Bolívar de la vigencia 2017, la suma de SIETE MIL CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C (\$7.114.703.733), según el siguiente detalle:

código	nombre rubro	nombre fuente	Valor
FSG	GASTOS TOTALES		
FSG.A.2	GASTOS TOTALES DEL FONDO DE SALUD		
FSG.A.2.1	GASTOS DE INVERSIÓN		
FSG.A.2.1.11.03	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	Loterías	32.939.881

DECRETO No. 901 DE 2017 10 AGO. 2017

“Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones, de acuerdo a la Ordenanza N° 202 del 4 de Agosto de 2017”

código	nombre rubro	nombre fuente	Valor
FSG.A.2.1.11.12	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	Premios no cobrados de apuestas Prmtes.	923.798
FSG.A.2.2	Subcuenta Salud Pública		
FSG.A.2.2.20.1.01	Fortalecimiento a la gestión y administración del Programa Ampliado de Inmunización -PAI en los 45 municipios del Departamento de Bolívar	SGP VIGENCIA ANTERIOR	150.000.000
FSG.A.2.2.20.2.1	TUBERCULOSIS		
FSG.A.2.2.20.2.1.2	Fortalecimiento en la aplicación de las estrategias para la prevención y atención de la tuberculosis en el Departamento de Bolívar	NACIÓN	6.411.128
FSG.A.2.2.20.3.1.2	Control de vectores		
FSG.A.2.2.20.3.1.2.1	Talento Humano Técnicos de Saneamiento	NACIÓN	46.420.498
FSG.A.2.2.20.3.1.2.2	Gastos Generales	NACIÓN	81.482.498
FSG.A.2.2.23	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA		
FSG.A.2.2.23.1	PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD		
FSG.A.2.2.23.1.4	Fortalecimiento del sistema de información en Salud en el Departamento de Bolívar	SGP VIGENCIA ANTERIOR	262.676.403
FSG.A.2.2.23.2	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA		
FSG.A.2.2.23.2.3.2	Fortalecimiento de la gestión ambiental Inspección, Vigilancia y Control Sanitario en el Departamento de Bolívar	SGP VIGENCIA ANTERIOR	183.778.016

DECRETO No. 901 DE 2017 10 AGO. 2017

“Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones, de acuerdo a la Ordenanza N° 202 del 4 de Agosto de 2017”

código	nombre rubro	nombre fuente	Valor
FSG.A.2.3	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		
FSG.A.2.3.1.1	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO		
FSG.A.2.3.1.1.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	SGP	1.200.000.000
FSG.A.2.3.1.6	SUBSIDIO A LA OFERTA - APORTES PATRONALES	SGP	1.976.147.218
FSG.A.2.3.8	PAGO DE DEFICIT DE INVERSION POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR		
FSG.A.2.3.8.3	PAGO DE DEFICIT DE INVERSION POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	6% Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos Vigencias anteriores	391.126.446
FSG.A.2.3.8.4	PAGO DE DEFICIT DE INVERSION POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	Sobretasa de cigarrillos - Ley 1393 de 2011 - Recursos del Balance	581.432.000
FSG.A.2.4.2	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud		
FSG.A.2.4.2.17	PROGRAMA CONVENIO DE DESEMPEÑO	SGP	1.839.883.229
FSG.A.2.4.2.28	PROGRAMA TÉCNICOS DE SANEAMIENTO	Rendimientos Financieros Programas Nación	321.522.457

DECRETO No. 901 DE 2017

"Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones, de acuerdo a la Ordenanza N° 202 del 4 de Agosto de 2017"

código	nombre rubro	nombre fuente	Valor
FSG.A.2.4.2.48	PROGRAMA ZONA NORTE	Rendimientos financieros Venta de Servicios	6.779.158
FSG.A.2.4.2.49	PROGRAMA ZONA NORTE	Rendimientos financieros Loterías	33.181.003
TOTAL			7.114.703.733

ARTÍCULO QUINTO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, se harán las operaciones contables que se desprendan del presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

10 AGO. 2017

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretario de Hacienda Dptal.

MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Secretaria de Planeación Dptal.

OSCAR GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto

Elaboró: Alicia Peña Avila, Prof. Esp. de Subsecretaría Admva y Financiera
Revisó: Fernando Matute Turizo, Subsecretario Administrativo y Financiero
Aprobó: Luis B. Padilla Sierra, Secretario de Salud Dptal. de Bolívar
Vo. Bo. Adriana Trucco De La Hoz Coordinadora Grupo Conceptos y Actos Administrativos